



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion sociedad frentista calle Los Pinos entre Los Robles y Los Lapachos EX-2025-00007362- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Bettina Hofer (SIA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas N° 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Los Pinos, entre calles Los Robles y Los Lapachos, manzanas 484 y 486, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Compra mediante Compra directa, de fecha 30 de abril de 2025, a La Agrícola Regional Coop. Ltda. y a un precio de Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos (\$190.200,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 7,6 mts., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$64.668,00), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que, si bien no fue alcanzado el 75% de representación requerido por el Artículo 4º de la Ord. 26/17, fue autorizada la conformación del consorcio por vía de excepción a través de Ordenanza N°27/2025, promulgada por Decreto N°472/2025.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza N° 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Los Pinos, entre calles Los Robles y Los Lapachos, manzanas 484 y 486, que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Ruppel Claudia Amanda	11776	10	38
Martin Omar Ceferino	9187	10	38
Stieben Ernesto y Otra	9186	10	38
Alarcón Raúl Fabián	9776	7,5	28,5
Rodrigo Antonio Nestor	9783	13,41	50,958
Kantlen Mónica Viviana	16217	12,36	46,968
Kantlen Mónica Viviana	9188	10,81	41,078
Foos Ariel Roberto	9779	10	38
Caceres Pablo Marcelo	9778	10	38
Coop. De V.C.Y.C. San Pablo (Pfeiffer Pamela)	9200	10	38
Foos Ariel y Otro	9199	11	41,8
Coop. De V.C.Y.C. San Pablo	9198	11	41,8

Gerstner Juan Pablo y Otra	9197	11	41,8
----------------------------	------	----	------

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$64.668,00) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 16 de junio de 2025.

Art.3º.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

Art.4º.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a Dirección de obras públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

